

1005-2.3.

ACUERDO DIRECTIVO N° 037
(Diciembre 16 de 2016)

Por el cual se expide el reglamento de la Biblioteca “NÉSTOR GRAJALES LÓPEZ” de la Unidad Central del Valle del Cauca.

El Consejo Directivo de la Unidad Central del Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

- Que la Unidad Central del Valle como institución de Educación Superior, fue creada mediante Acuerdo N° 024 de 1971 emanado del Concejo Municipal de Tuluá
- Que son funciones del Consejo Directivo las establecidas en el artículo 18 del Acuerdo N° 005 de 2016, Estatuto General, que en su literal e, determina: “Expedir y modificar los Estatutos y Reglamentos de la Institución...”
- Que el Consejo Académico mediante Acuerdo No. 020 de diciembre 3 de 2008 expidió el Reglamento de la Biblioteca.
- Que se hace necesario modificar el reglamento de la biblioteca con el fin de que responda a las necesidades del servicio, los sistemas tecnológicos y las proyecciones de la dependencia.
- Que el Consejo Académico en sesión del día 09 de noviembre del año 2016, recomendó a este cuerpo colegiado la aprobación de este Reglamento.

Por lo anteriormente expuesto;

ACUERDA:

ARTICULO 1. Adoptar el nuevo reglamento de la Biblioteca “NÉSTOR GRAJALES LÓPEZ” de la Unidad Central del Valle del Cauca, el siguiente texto:

CAPITULO I. PRINCIPIOS GENERALES

ARTICULO 2. La biblioteca “NÉSTOR GRAJALES LÓPEZ”. Es una dependencia transversal adscrita a la Vicerrectoría Académica, que tiene como fin la prestación de servicios de información de manera actualizada y eficaz a toda la comunidad universitaria, y a la sociedad en general, como componente esencial del sistema universitario y del Proyecto Educativo Institucional.

ARTICULO 3. MISIÓN, VISIÓN y VALORES de la Biblioteca “NÉSTOR GRAJALES LÓPEZ”.

MISIÓN

Ofrecer servicios de información de calidad a sus usuarios internos y externos, comprometida en garantizar el acceso a los recursos tradicionales y a la tecnología de la información con el fin de facilitar el acceso al conocimiento y la eficiencia en los procesos sustantivos de la educación.

VISIÓN

Ser el mejor sistema Bibliotecario de la Región, apoyado en tecnologías de la información y en recursos actualizados y pertinentes, que les permita a sus usuarios el aprendizaje autónomo, la interrelación permanente con el conocimiento y el acceso a los diferentes formatos de la información.

VALORES

- Calidad
- Profesionalidad
- Compromiso
- Espíritu de servicio
- Desarrollo personal
- Innovación
- Trabajo en equipo
- Responsabilidad y servicio social
- Ética

ARTICULO 4º. OBJETIVOS:

Adquirir, procesar y poner a disposición de sus usuarios, la información en todas las áreas del conocimiento, con el propósito de contribuir en la formación académica y profesional de la comunidad académica, a través de servicios de información que se prestan de manera eficiente, efectiva y eficaz.

ARTICULO 5. FUNCIONES. Serán funciones de la Biblioteca “NÉSTOR GRAJALES LÓPEZ”, las siguientes:

- Seleccionar, adquirir, registrar, describir, analizar, almacenar y recuperar información en las áreas del conocimiento que ofrece la UCEVA y las demás que contribuyan a la formación integral de sus usuarios.
- Ofrecer servicios de información en forma rápida, pertinente y actualizada a la comunidad orientándolos a la búsqueda y utilización de fuentes disponibles.
- Divulgar la información procesada.
- Propender por el fortalecimiento tecnológico y de acceso a recursos de información en formatos digitales.
- Establecer relaciones de intercambio documental y de servicios con otras instituciones y entidades afines.

CAPITULO II. DEL ACERVO DOCUMENTAL

ARTICULO 6. El acervo documental de la biblioteca está conformado por todo el material bibliográfico impreso, digital, o en otro formato; adquirido mediante los mecanismos de compra, canje o donación, disponible para la consulta de los usuarios en las siguientes colecciones:

